

Quarenta y tres años.

SELO CUARTO, CUAREN-
TA Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

MILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

De Espadeno, tuvo a su cargo el Subministro del preciso
de socorro a los pobres encarcelados desde el día quince
de Mayo anterior, sin q. haya podido conseguir en
todo el referido tiempo, q. se liquiden sus cuentas co-
mo lo tiene representado por otro Memorial de diez y
seis de Setiembre para cuya facilidad expone
tiene recibidas algunas cantidades a cuenta, de los Cita-
dos Regidores de D. Lope Balcarcel por el producto de
quatro Maravedis aumentado en las entradas de la
Comedia; por el valor de pan denunciado; por el medio
año vencido conignado por el anterior Ayuntamiento q.
importe mil cien rs., del ramo de Rentas setecientos
setenta y cinco rs., por las dietas q. havian causado los
que hubo de aquel ramo, y el valor de algunos pa-
nes denunciados p. el Sr. D. Felipe Sanchez en el
nombrado Setiembre, y pide el expresado Pension q.
supuesto de q. tiene entregada la cuenta al Sr. D. En-
rique Cata, encargado de este ramo, y q. de ella restan
ta sea acreedor a doscientos doce rs. se le pague
dho. rto. e igualmente el valor de los socorros
que en el mes ultimo ha suministrado a los Citados
Pobres, ascendiente a seiscientos once rs. dho. mand.
segun aparece del estado q. p. menor acompaña